Ministerio Fiscal
Delitos de Odio y Discriminación

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 106 /2026 ● 3 de Noviembre de 2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA (Sección Tercera)
SENTENCIA N.º 291/2026
FECHA: 1 de octubre de 2026
PONENTE: Ilma. Sra. Carmen Guil Román.

Artículo 510.2 a) del Código Penal: humillación pública y agresión xenófoba en una estación de tren

Se declara probado que la víctima, española de origen peruano, se encontraba sentada en un banco de una estación ferroviaria cuando el acusado reparó en ella por sus rasgos físicos y su origen, cruzó el andén y se dirigió a la misma profiriendo expresiones como «la parte izquierda de todos los bancos de España son para mi culo nazi, apártate de aquí, sudaca de mierda». Cuando la víctima se levantó, el acusado le propinó un bofetón mientras le decía «te he dicho que te apartaras».

Tras la llegada de los Mossos d'Esquadra avisados por el vigilante de seguridad, el acusado reconoció la agresión y continuó realizando manifestaciones despectivas vinculadas al origen de la víctima. Los hechos ocurrieron en una estación concurrida, provocando en el perjudicado sentimientos de humillación y vergüenza, además de lesiones leves.

La Audiencia considera acreditado que la agresión estuvo exclusivamente motivada por el origen latinoamericano de la víctima. Destaca las reiteradas referencias a los latinos, a los «blancos», a su «culo blanco», a los nazis y al Ku Klux Klan, concluyendo que todas las expresiones y actos del acusado respondían a un ánimo de supremacía racial y de desprecio hacia personas con rasgos distintos a los suyos.

La sentencia condena al acusado como autor de un delito del artículo 510.2 a) del Código Penal y de un delito leve de lesiones, imponiéndole las correspondientes penas de prisión, multa, inhabilitación especial y prohibición de aproximación. Asimismo, deberá indemnizar a la víctima con 1.043 euros por las lesiones y la humillación sufrida.